

<b>DOCUMENTO</b> VO_Edicto de publicación: EDICTO AYUDAS LIBROS 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>WVQHH-9AHWK-21J77</b> Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2024 a las 9:26:39 Página 1 de 8	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 20/12/2024 09:11	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 20/12/2024 09:11



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:11:45 del día 20 de Diciembre de 2024, Jorge Perez Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadanoportal/verificar/Documentos.do?>

## EDICTO

### **PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LOS LISTADOS DE LAS AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGUILAMBRE PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.**

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de diciembre de 2024, se transcribe el acuerdo a continuación:

*“PRIMERO – Resolver las alegaciones presentadas a la resolución provisional aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024.*

*SEGUNDO – Aprobar el listado definitivo de solicitudes concedidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas que serán objeto de la ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los Colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, así como los importes concedidos señalados en las tablas anteriores.*

*TERCERO – Aprobar el importe total de ayudas según los listados de concesiones por un valor de 16.540€, comprometiendo el gasto y reconociendo la obligación, teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención son las personas físicas solicitantes de la misma.*

*CUARTO – Considerar este acto como acto definitivo en vía administrativa a todos los efectos jurídicos, en relación a las solicitudes admitidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas, a cuyos interesados se les dará por notificados de acuerdo a lo establecido en el punto 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*QUINTO – Contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, el recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses desde su publicación.”.*

DOCUMENTO VQ_Edicto de publicación: EDICTO AYUDAS LIBROS 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WVQHH-9AHWK-21J77 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2024 a las 9:26:39 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 20/12/2024 09.11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2024 09:11



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:11:45 del día 20 de Diciembre de 2024 Jorge Perez Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.vilaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

**CEIP. LOS ADILES**

**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA
1	8131 / 8784	100€
2	8047	100€
3	8064	100€
4	8151	100€
5	8183	100€
6	8190	100€
7	8292	100€
8	8389	100€
9	8894	100€
10	8595	100€
11	8607	100€
12	8803	100€
13	9374	100€
14	9363	100€
15	9424	100€
16	9835	100€
17	8821 / 9268	120€
18	8822 / 9267	120€
19	8042	120€
20	8078	120€
21	8092	120€
22	8102	120€
23	8105	120€
24	8123	120€
25	8176	120€
26	8192	120€
27	8464	120€
28	8900	120€
29	9271	120€
30	9329	120€
31	9375	120€
32	9385	120€
33	9409	120€
34	9429	120€
35	9531	120€
36	9570	120€
37	9873	120€
38	9314	120€

DOCUMENTO VQ_Edicto de publicación: EDICTO AYUDAS LIBROS 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WVQHH-9AHWK-21J77 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2024 a las 9:26:39 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 20/12/2024 09:11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2024 09:11



El documento electrónico ha sido aprobado por: a las 9:11:45 del día 20 de Diciembre de 2024. Jorge Pérez Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

39	9459	120€
40	8072 / 9336	120€
41	8669	120€
42	8333	120€
43	8606 / 8892	120€
44	8284	120€
45	8063	120€
46	8101	120€
47	8194	120€
48	8198	120€
49	8293	120€
50	8314	120€
51	8390	120€
52	8585	120€
53	8612	120€
54	8677	120€
55	8794	120€
56	8795	120€
57	8898	120€
58	9288 / 9365	120€
59	9465 / 9942	120€
60	9874	120€
61	9423	120€
62	8600 / 9333	120€
63	8929	120€
64	8947	120€
65	8310	120€
66	8173	120€

**SOLICITUDES DENEGADAS**

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8100	No empadronada toda unidad familiar
2	8308	No empadronada toda unidad familiar
3	8094	Deuda municipal
4	8896	No empadronada toda unidad familiar
5	8301	Deuda municipal
6	9662	No empadronada toda unidad familiar
7	9829	No empadronada toda unidad familiar
8	8106	No empadronada toda unidad familiar
9	8392	Deuda municipal
10	8631	No empadronada toda unidad familiar

DOCUMENTO VQ_Edicto de publicación: EDICTO AYUDAS LIBROS 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WVQHH-9AHWK-21J77 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2024 a las 9:26:39 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 20/12/2024 09:11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2024 09:11



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:11:45 del día 20 de Diciembre de 2024 Jorge Perez Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

11	9188	No empadronada toda unidad familiar
12	9224	Deuda municipal
13	9316	Deuda municipal
14	9679	Deuda municipal
15	8093	Deuda municipal
16	8601	Deuda municipal
17	8801	Deuda municipal
18	8894	Deuda municipal
19	9896	No empadronada toda unidad familiar
20	9366	Deuda municipal
21	8045/9408	Deuda Seguridad Social

**SOLICITUDES DESISTIDAS**

No existen

**SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo**

No existen

\*\*\*\*\*

<b>DOCUMENTO</b> VQ_Edicio de publicación: EDICTO AYUDAS LIBROS 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>WVQHH-9AHWK-21J77</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2024 a las 9:26:39</b> Página 8 de 8	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 20/12/2024 09:11	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 20/12/2024 09:11



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:11:45 del día 20 de Diciembre de 2024, Jorge Pérez Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>

Los listados definitivos se relacionan, únicamente, con un número que se corresponde con el número de Registro de Entrada de la solicitud a efectos de identificar al solicitante. Si algún progenitor tuviera dificultades para asociar al menor con dicho registro, contactar con el Servicio de Educación (Coordinadora de Educación) del Ayuntamiento de Villaquilambre.

La publicación de los listados definitivos en el Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y Tablones de anuncios de los colegios públicos del municipio supondrá la notificación para las personas solicitantes.

Contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, el recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses desde su publicación.

**EL ALCALDE**

**D. JORGE PÉREZ ROBLES**

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)